

**Retiro Clase III
NIUR: 0015-19**

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento lo comunicado por INAL-ANMAT, en Nota N° 279/19 del Departamento de Vigilancia Alimentaria, en referencia al retiro preventivo del producto: Manteca, calidad extra, marca SyS, Lote L: E66813, vto: 31 MAR 2019, RNPA N° 04056964, Elaborada y envasada por SERVIO S.A., Ruta N° 9, Km 556, Villa María, Córdoba, RNE 04001422 - SENASA N° X-I-02251, por no corresponder con el perfil de grasas lácteas, el cual fue informado por Comunicado SIFeGA N° 1355- NIUR N° 15/19.

**Manteca, calidad extra, marca SyS
Lote L: H39613, vto: 28 JUL 2019
RNPA N° 04056964
Elaborada y envasada por SERVIO S.A.
Ruta N° 9, Km 556, Villa María, Córdoba
RNE 04001422 - SENASA N° X-I-02251**

La Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria-ASSAL, a través del Incidente Federal N° 1495 del SIVA prohibió el transporte, comercialización y exposición en su jurisdicción, de otro lote del producto por el mismo motivo.

En consecuencia, INAL solicitó a la firma SERVIO S.A, mediante Nota N° 274/19, que proceda a hacer extensivo el retiro preventivo al lote mencionado.

Por lo expuesto, se solicita monitorear el retiro por parte de la empresa y, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería